

Convocatoria de Movilidad Europea ERASMUS+ Estudios para la obtención de la doble titulación de Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, por la Universidad de Cádiz, y Máster en Ingeniería Civil (*Laurea Magistrale in Ingegneria Civile*) por la *Università degli Studi di Ferrara*

La Universidad de Cádiz, a través de la Dirección de Internacionalización y la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, hace pública la convocatoria de **5 plazas** para movilidad de estudiantes en el marco del programa ERASMUS+, subprograma ERASMUS+ Estudios de la Unión Europea, para cursar durante el curso académico 2022-2023 el máster "*Laurea Magistrale in Ingegneria Civile*" en la *Università degli Studi di Ferrara* (Italia), según lo establecido en el Protocolo de Acuerdo entre la *Università degli Studi di Ferrara* y la Universidad de Cádiz, en materia de realización de un programa académico de doble titulación, para la obtención de los títulos de:

- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Universidad de Cádiz)
- Laurea Magistrale in Ingegneria Civile (*Università degli Studi di Ferrara*).

Esta convocatoria será publicada en la web de la [Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras](#).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

- 1.1. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS+ o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.
- 1.2. Estar matriculado en el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad de Cádiz durante el curso académico 2021/2022 y superar el primer curso completo de dicho máster en septiembre de 2022 como fecha límite.
- 1.3. El candidato se compromete a matricularse en el segundo curso de la misma titulación en la UCA en el curso 2022/23.
- 1.4. Aquellos participantes que hayan disfrutado de otras ayudas bajo el programa Erasmus (LLP), Erasmus Mundus o ERASMUS+ durante sus estudios de Máster podrán solicitar una ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria, siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo (Máster) no exceda de 12 meses.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- 2.1. La estancia se desarrollará en la *Università degli Studi di Ferrara* (UniFe). La aceptación definitiva del estudiante en la universidad de destino dependerá de la universidad socia.
- 2.2. La duración de la estancia del estudiante en la UniFe será de 9 meses, período correspondiente al desarrollo del segundo curso del máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Si la situación

así lo justifica, se podrá realizar una movilidad combinada (modalidad “Blended mobility”), previa aprobación por ambas partes (UCA y UniFe).

- 2.3. Los estudiantes seleccionados ocuparán una plaza Erasmus+ y optarán a la adjudicación de las ayudas económicas. La cuantía económica mensual de las ayudas, en caso de tener derecho a ella, será publicada por la UCA en función de los fondos disponibles según la asignación que se efectúe por la Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), y otras instituciones estatales y regionales a la Universidad de Cádiz junto con los fondos que puedan ser asignados por ésta para ayudas complementarias.

El periodo mínimo por el que se conceden ayudas económicas es, con carácter general para la convocatoria Erasmus+, de 2 meses (60 días). En caso de periodos inferiores, el estudiante Erasmus+ deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida. No obstante, dadas las características específicas de esta convocatoria relacionada con el acuerdo de doble titulación de Máster con la UniFe, el periodo mínimo de estancia será el necesario para completar la carga académica exigida por el acuerdo de doble titulación.

- 2.4. El estudiante seleccionado podrá disfrutar de becas o ayudas financieras de otros organismos como el Estado Español, la Comunidad Autónoma u otras fuentes de financiación, siempre y cuando el organismo financiador no indique la incompatibilidad del disfrute de las mismas.
- 2.5. El estudiante deberá realizar una prueba de evaluación de la competencia lingüística antes y después de la movilidad, a través de la plataforma de Apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support - OLS) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto. Asimismo, podrá realizar un curso de formación lingüística durante su estancia Erasmus+ Estudios a través de la misma plataforma (OLS). Para ello, el interesado deberá comunicar su intención de realizarlo por el sistema CAU (cau-rrii.uca.es), a la Oficina de Internacionalización de la UCA que le asignará la licencia para poder llevarlo a cabo.
- 2.6. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin el Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies), suscrito por el alumno y firmado y sellado por ambas Instituciones (Universidad de origen y destino). Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder del estudiante, del Coordinador Académico del Intercambio y del Responsable de Movilidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. El alumno, además, deberá entregar una copia de dicho documento en la Secretaría del Campus Bahía de Algeciras, antes de iniciar la movilidad en el plazo que ésta establezca para ello. Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer modificaciones dentro del plazo establecido por la Secretaría del Campus.
- 2.7. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 2022-2023 o encontrarse en proceso de realizarla.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. Para optar a una de las 5 plazas previstas en el presente acuerdo, **se deberá formalizar una solicitud (véase Anexo de Solicitud), finalizando el plazo de entrega el día 10 de diciembre de 2022 (a las 14h)**. La solicitud será debidamente cumplimentada por el estudiante y entregada a la **Secretaría del Campus Bahía de Algeciras** (secretaria.campusalgeciras@uca.es).

3.2. **Documentación a adjuntar junto a la solicitud:**

1. Copia del DNI o NIE. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar, además, los documentos justificativos de dichas circunstancias.
2. Copia del resguardo del título de Grado en Ingeniería Civil.
3. Copia de la matrícula en el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
4. Certificación de nivel de conocimiento de idiomas (italiano e inglés).
5. Copia del Código Cuenta Cliente (C.C.C.) facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.

4. PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la revisión de la documentación aportada por los solicitantes y posterior publicación del **Listado Provisional de Admitidos y Excluidos**, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. La publicación de dicho listado se efectuará en la web de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería (ETSI) de Algeciras.

4.1.1 Los solicitantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar **alegaciones** y, en su caso, **subsanar las deficiencias detectadas** a través de las [Oficinas de Registro General](#). Esta documentación se destinará a la Secretaría del Campus Bahía de Algeciras.

4.1.2 La no presentación de cualquiera de los documentos relacionados en los puntos anteriores en los plazos establecidos en la presente convocatoria supondrá el desistimiento tácito de la solicitud a todos los efectos.

4.1.3 Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la UCA podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

4.2. Una vez finalizado el plazo de subsanación y revisada la documentación recibida al respecto, se publicará en la web de la ETSI de Algeciras el **Listado Definitivo de Admitidos y Excluidos**.

4.3. Una comisión formada por la Directora de la ETSI de Algeciras, el Coordinador del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos y la persona Responsable de Movilidad de la ETSI de Algeciras, seleccionará a los estudiantes valorando su expediente académico, el nivel de conocimiento de la lengua extranjera necesaria para cursar los estudios y el perfil requerido para la plaza.

4.4. La persona responsable de movilidad de la ETSI de Algeciras remitirá a la Oficina de Internacionalización el listado completo y definitivo de los estudiantes seleccionados y suplentes a través del CAU en la fecha que la Oficina de Internacionalización le indique para ello.

- 4.5. El **Listado provisional de Estudiantes Seleccionados** para la obtención de los títulos de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras, Universidad de Cádiz) y Máster en Ingeniería Civil (Universidad de Ferrara), para el curso académico 2022/23, se publicará en la página web de la ETSI de Algeciras.
- 4.6. Una vez publicado el Listado de Estudiantes Seleccionados, se podrán presentar **reclamaciones** ante la Subcomisión de Relaciones Internacionales de la ETSI de Algeciras, en la Secretaría del Campus Bahía de Algeciras, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del citado listado.
- 4.7. El **listado definitivo de estudiantes seleccionados** será remitido a la Oficina de Internacionalización de la UCA por la persona responsable de movilidad en la ETSI de Algeciras, de manera que sean considerados como estudiantes del Programa ERASMUS+ KA131 para el curso 2022-2023. La Oficina de Internacionalización podrá requerir a los estudiantes la realización de los trámites oportunos según se establece en la convocatoria específica de dicho programa (véase enlace a la [Convocatoria](#)).
- 4.8. Notificaciones sobre el proceso:

La publicación del Listado de Estudiantes Seleccionados servirá de notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 b) de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la ETSI de Algeciras para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.

5. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN ESTUDIANTE CON BECA ERASMUS

- 5.1. Compromiso: El beneficiario de una ayuda Erasmus+ debe cumplir con las siguientes obligaciones:
- 5.1.1 El estudiante seleccionado formalizará su matrícula en la Universidad de Cádiz en el Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos. Los estudiantes admitidos en el presente programa de estudios cursarán una parte de los mismos en la universidad socia según los periodos e **itinerarios establecidos en el Anexo II** del del Protocolo de Acuerdo (y adendas específicas correspondientes) entre la Universidad de Ferrara (Italia) y la Universidad de Cádiz (España), en materia de realización de un programa académico de doble titulación para la obtención de los títulos de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (ETSI de Algeciras, UCA) y Máster en Ingeniería Civil (Universidad de Ferrara).

Los alumnos realizarán el primer año de formación en su universidad de origen, quedando establecidas las **tablas de reconocimiento** según lo indicado en el **Anexo I** del citado Protocolo (y adendas específicas): tablas I.1 (especialidad de Construcción en UNIFE) e I.2 (especialidad de Ingeniería Ambiental en UNIFE).

La movilidad será efectuada durante el segundo curso del programa de Máster/Laurea Magistrale. El itinerario curricular para los alumnos de la UCA que realicen sus estudios en la UniFe se detalla en el Anexo II: Tabla II.1 (Itinerario “Especialidad en Construcción”) y Tabla II.2 (Itinerario “Especialidad Ambiental”).

Trabajo Fin de Máster

Los estudiantes de la UCA realizarán y presentarán la Prova Finale durante su segundo año de estancia en la UniFe y regresarán posteriormente a la UCA para presentar el trabajo de Fin de Máster (TFM). Los TFM o Prova Finale realizados en la Universidad de acogida serán redactados en inglés y defendidos en la lengua de la Universidad de acogida o en inglés.

- 5.1.2 El estudiante beneficiario de una plaza Erasmus+, deberá formalizar en la Oficina de Internacionalización, a través de la plataforma Erasmus establecida para ello, su **Convenio de Subvención** como estudiante Erasmus+, que le acreditará como tal ante la Unión Europea, el **Compromiso de Aceptación del Criterio de Aprovechamiento Académico** de la Junta de Andalucía y la póliza del **Seguro obligatorio que establezca la Universidad**.
- 5.1.3 En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la Universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, suscrito por el alumno y firmado y sellado por ambas Instituciones (Universidad de origen y destino). Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder del estudiante, del Coordinador Académico del Intercambio y del Responsable de Movilidad de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras. El alumno, además, deberá entregar una copia de dicho documento en la Secretaría del Campus Bahía de Algeciras antes de iniciar la movilidad en el plazo que ésta establezca para ello. Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer modificaciones dentro del plazo establecido por la Secretaría del Campus.
- 5.1.4 Completar la evaluación de competencia lingüística, antes y después de la movilidad, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support - OLS) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.
- 5.1.5 Completar el curso de formación lingüística, si lo ha solicitado previamente, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support - OLS) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.
- 5.1.6 Remitir a la Oficina de Internacionalización de la UCA a través de la plataforma Erasmus establecida para ello, el **Certificado de Llegada de la UCA** debidamente firmado y sellado por la Universidad de destino en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación.
- 5.1.7 **Realizar la estancia en la universidad de destino durante el curso académico 2022/23**, según el Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies suscrito, respetando las normas y usos propios que rigen en la universidad de acogida.
- 5.1.8 Permanecer un **mínimo de 2 meses** (60 días) en la universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la **ayuda económica** que se conceda y dará lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso. **El periodo mínimo de estancia será el necesario para completar la carga académica exigida por el acuerdo de doble titulación. Éste se considera de 9 meses.**
- 5.1.9 Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa "Erasmus+") antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente mediante CAU a la Oficina de Internacionalización de la UCA, para seguir las

normas que el [SEPIE](#) establece para estos casos. Asimismo, es responsabilidad del estudiante comunicar su baja a todos los organismos implicados (Universidad de Cádiz, Universidad de destino, alojamiento, coordinadores...).

- 5.1.10 **Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios acordado**, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.
- 5.1.11 La gestión para la búsqueda de **alojamiento y los trámites de inscripción en la Universidad de destino, no son responsabilidad de la UCA**, sino que forman parte de las **obligaciones del estudiante**, si bien desde la Oficina de Internacionalización de la UCA se pondrá a disposición de los alumnos seleccionados la información que la Universidad de destino facilite para estos fines. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que la Universidad de destino tenga con respecto al alojamiento que proporcione a los estudiantes.
- 5.1.12 Entregar el **Certificado Final de Estancia de la UCA original** debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en la Oficina de Internacionalización de la UCA en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.
- 5.1.13 Entregar el **Certificado de Calificaciones**, conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), en la Secretaría del Campus de Puerto Real en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello.
- 5.1.14 Enviar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirá en su dirección de correo electrónico.
- 5.1.15 Independientemente de la contratación del Seguro obligatorio anteriormente mencionado, es responsabilidad del propio estudiante tramitar la tarjeta sanitaria europea o equivalente, en el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a efectos de cobertura en casos de enfermedad.
- 5.1.16 Los participantes seleccionados están obligados a **cumplir con la normativa vigente** en materia de regularización de su estancia en el extranjero en general. Además, se les recomienda la comunicación de su llegada en la **misión Consular española** en su país de destino.
- 5.1.17 Es responsabilidad del estudiante guardar evidencias de la solicitud de admisión, así como de toda la documentación relacionada con su movilidad.
- 5.1.18 Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.
- 5.2. **Renuncias:** Si el estudiante seleccionado incumple los compromisos previamente acordados (renuncia a la beca, acorta su período de estancia, etc.) la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la Universidad el importe de la ayuda recibida en el menor tiempo posible. En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del alumno en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia que, a tales efectos, debe

cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada alumno se ajustará en función de este periodo acreditado, siempre que sea superior a tres meses.

6. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- 6.1. En caso de aceptación por parte de la universidad de destino, y siempre antes del comienzo del disfrute de la movilidad, el estudiante deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador Académico responsable, el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)** que contemplará el plan de estudios a realizar en la universidad de destino.
- 6.2. El alumno deberá incluir en su **Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies**, de acuerdo con el número de meses de su estancia por curso completo, un mínimo de 18 créditos ECTS.
- 6.3. El alumno deberá estar matriculado en la UCA, con carácter de movilidad, en todas las asignaturas que vayan a ser objeto de reconocimiento a su regreso. Es responsabilidad del estudiante que su matrícula en movilidad se corresponda exactamente con las asignaturas que pretende que se le reconozcan y que éstas hayan sido incluidas en su **Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies** inicial o en sus modificaciones posteriores, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria. En ningún caso serán objeto de reconocimiento asignaturas que no hayan sido incluidas en el **Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies** y/o que no se encuentren matriculadas en movilidad. Tampoco se reconocerán aquellas asignaturas extranjeras que no se hayan incluido en el **Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies** en los plazos establecidos aunque se hayan cursado y superado.
- 6.4. Finalizada la estancia, el estudiante deberá entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del Campus Bahía de Algeciras en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello.
- 6.5. El estudiante, tras la finalización de su estancia y su regreso a la UCA, deberá elaborar, conjuntamente con el Coordinador Académico responsable, la **Solicitud de Reconocimiento de Créditos ECTS** que contemplará el plan de estudios reconocido en la Universidad de Cádiz.

7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO

- 7.1. La Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz, una vez conocidos los fondos disponibles otorgados por la Comisión Europea a través del SEPIE, procederá a la distribución de éstos entre los estudiantes seleccionados como estudiantes Erasmus, por lo que, todos los alumnos que soliciten una plaza Erasmus+ podrán tener derecho a una asignación económica por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) o del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, además de la ayuda de la Junta de Andalucía y de otros posibles organismos financiadores, en los términos y condiciones que cada uno de ellos publique a través de sus canales oficiales (BOE, BOJA,).
- 7.2. La cuantía de la ayuda está destinada a **sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención**. La dotación económica final, en todo caso, será la correspondiente al **tiempo de estancia real** del participante en la universidad de destino que será acreditado mediante el **Certificado Final de Estancia de la UCA**. Los participantes podrán recibir en su caso, ayudas

complementarias de aquellos organismos que las otorguen, siempre que no provengan de fondos europeos.

- 7.3. El participante que dé por finalizada su estancia **antes de cumplir el periodo de estudios previsto**, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la beca. En tal caso, el participante tendrá derecho a la percepción de la parte de la beca proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, **siempre que haya permanecido un mínimo de 2 meses (60 días)**, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales (aprovechamiento académico, etc.) que hubieran impuesto los organismos financiadores. Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de **fuerza mayor** (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa "Erasmus+") antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá **comunicar la circunstancia de manera inmediata**, mediante notificación por el sistema CAU a la Oficina de Internacionalización de la UCA, con **posterior presentación de la documentación pertinente** por cualquiera de los medios válidos en Registro ([Oficinas de Registro General](#)), para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos.

Si el participante cancela su estancia antes del fin previsto o si la incumple por una causa que no se considere de fuerza mayor, tendrá la obligación de reintegrar al organismo financiador a través de la Universidad de Cádiz la totalidad del importe de la subvención ya recibida.

- 7.4. El participante deberá entregar los documentos relativos a la ayuda económica que le requerirá la Oficina de Internacionalización. Además, deberá enviar a dicha oficina, usando la aplicación informática establecida para ello, el **Certificado de Llegada de la UCA** en la institución de destino, debidamente firmado y sellado por ésta, en un plazo no superior a **diez días hábiles** desde su incorporación.
- 7.5. Al no encontrarse publicadas oficialmente en el momento de la publicación de esta convocatoria, las cuantías de las ayudas económicas se darán a conocer en la página web de la Oficina de Internacionalización una vez notificadas por comunicación oficial por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a través de la Secretaría de Estado, la Junta de Andalucía, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y/o por cualquier otro organismo financiador.
- 7.6. El número máximo de meses a financiar será el que establezca cada organismo financiador.
- 7.7. El **pago de la ayuda** se realizará, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el participante de la siguiente forma:
- 7.1.1 Un **primer ingreso**, que se tramitará previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA de los documentos relativos a la ayuda económica, que se requerirán a los estudiantes desde dicha oficina.
- 7.1.2 Un **segundo ingreso**, que se tramitará en el momento de la incorporación del participante a la institución de destino, previa validación por la Oficina de Internacionalización de la UCA del **Certificado de Llegada de la UCA**. Éste deberá enviarse en PDF a través de la aplicación informática establecida para ello.

7.1.3 El **último ingreso** restante se transferirá al finalizar la estancia. Para que pueda llevarse a cabo su tramitación el beneficiario deberá realizar las siguientes gestiones:

7.1.3.1 Entregar en la Oficina de Internacionalización de la UCA los siguientes documentos:

- a) **Original del Certificado Final de Estancia de la UCA**, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por la universidad de acogida. A entregar en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.
- b) Enviar, en su caso, el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

7.1.3.2 Completar la evaluación de competencia lingüística, después de la movilidad, a través de la plataforma Apoyo lingüístico en línea (Online Linguistic Support - OLS) habilitada por el programa Erasmus+ a tal efecto.

7.1.3.3 Formalizar, a través de la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado, el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas cursadas en la universidad de destino.

Todos los pagos estarán condicionados a que el participante haya presentado la documentación correspondiente dentro de los plazos fijados y a las disposiciones presupuestarias destinadas para tal fin.

8. COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a la Oficina de Internacionalización de la Universidad de Cádiz a través del Sistema CAU (<http://cau-rrii.uca.es/>). Apartado "Erasmus Salientes", para estudiantes beneficiarios de plaza ERASMUS+.

9. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Convocatoria referidas al estudiante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

En Algeciras, a 2 de diciembre de 2021

Escuela T cnica Superior de Ingenier a de Algeciras
Universidad de C diz

ANEXO I

Tabla I.1 – Tabla de reconocimiento global entre el 1º año del curso Máster Universitario en INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (Universidad de Cádiz) y el 1º año de la “*Laurea Magistrale in Ingegneria Civile – indirizzo Costruzioni*” (Universidad de Ferrara).

Universidad de Cádiz		Università degli Studi di Ferrara	
Asignatura	ECTS	Titolo del corso	ECTS
Mecánica de los Medios Continuos	6	Geotecnica (B)	12
Métodos Numéricos para la Ingeniería Civil	6	Costruzioni Idrauliche (B)	12
Métodos Computacionales en Ingeniería Civil	6	Tecnica delle Costruzioni (B)	12
Ingeniería Estructural y Puentes	6	Fondazioni e Opere in Terra (B)	9
Ingeniería Hidráulica	6	Meccanica delle Strutture (B)	9
Ingeniería del Terreno	4,5	Laboratorio di Progettazione Strutturale Assistita (F)	6
Túneles y Obras Subterráneas	3		
Ordenación, Planificación y Gestión Urbanística y Territorial	4,5		
Gestión de la Depuración y Tratamiento de Aguas y Residuos	3		
Gestión del Agua Urbana	4,5		
Organización y Explotación Portuaria	4,5		
Dinámica Litoral y regeneración de Playas	6		
ECTS	60	ECTS	60

Tabla I.2. Tabla de reconocimiento global entre el 1º año del Máster Universitario en INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (Universidad de Cádiz) y el 1º año de la Laurea Magistrale in Ingegneria Civile, **indirizzo Ambientale** (Universidad de Ferrara).

Universidad de Cádiz		Università degli Studi di Ferrara	
Asignatura	ECTS	Titolo del corso	ECTS
Mecánica de los Medios Continuos	6	Geotecnica (B)	12
Métodos Numéricos para la Ingeniería Civil	6	Costruzioni Idrauliche (B)	12
Métodos Computacionales en Ingeniería Civil	6	Tecnica delle Costruzioni (B)	12
Ingeniería Estructural y Puentes	6	Idrologia (B)	9
Ingeniería Hidráulica	6	Fondazioni e Opere in Terra (B)	9
Ingeniería del Terreno	4,5	Laboratorio di Progettazione Strutturale Assistita (F)	6
Túneles y Obras Subterráneas	3		
Ordenación, Planificación y Gestión Urbanística y Territorial	4,5		
Gestión de la Depuración y Tratamiento de Aguas y Residuos	3		
Ingeniería del Transporte y la Logística (op)	5		
Interacción Puerto-Costa (op)	5		
Planificación y Diseño de Infraestructuras Portuarios (op)	5		
ECTS	60	ECTS	60

ANEXO II

Tabla II.1 – Reconocimiento de los créditos del 2º año del Máster en INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (UCA), por las actividades realizadas en la “Laurea Magistrale in Ingegneria Civile - indirizzo Costruzioni (UNIFE).

Universidad de Cádiz		Università degli Studi di Ferrara		
Asignatura	ECTS	Titolo del corso	Actividad formativa	ECTS
Camino y Aeropuertos	4,5	Costruzione di Strade	B	9
Sistemas Ferroviarios	4,5	Tecnica delle Costruzioni II (per la coorte pari) / Riabilitazione Strutturale (per la coorte dispari)	D	9
Ingeniería Estructural II. Hormigón	3	Ingegneria Sanitaria e Ambientale	C	9
Técnicas Avanzadas en la Construcción	3	Impianti Tecnici Civili (per la coorte pari) / Acustica Tecnica (per la coorte dispari)	C	9
Gestión Integral de Proyectos y Obras	3	Progettazione in Zona Sismica	B	9
Planificación y Gestión de las Infraestructuras y de los Servicios del Transporte	4,5	Prova Finale (Fase Preparatoria 12 ECTS + Dissertazione 3 ECTS)	E	15
Ingeniería Sanitaria y Ambiental	3			
Planificación, Diseño y Gestión de Obras Hidráulicas	4,5			
Ingeniería Sísmica	6			
Patología de la Construcción	4,5			
Legislación y Normativa en Ingeniería Civil	3			
Sistemas Energéticos	4,5			
Trabajo Fin de Máster	12			
ECTS	60		ECTS	60

Tabla II.2 – Reconocimiento de los créditos del 2º año de Máster en INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (UCA), por las actividades realizadas en la “Laurea Magistrale in Ingegneria Civile - **indirizzo Ambientale** (UNIFE).

Universidad de Cádiz		Università degli Studi di Ferrara		
Asignatura	ECTS	Titolo del corso	Actividad formativa	ECTS
Caminos y Aeropuertos	4,5	Costruzione di Strade	B	9
Sistemas Ferroviarios	4,5	Tecnica delle Costruzioni II (per la coorte pari) / Riabilitazione Strutturale (per la coorte dispari)	B	9
Ingeniería Estructural II. Hormigón	3	Ingegneria Sanitaria e Ambientale	C	9
Técnicas Avanzadas en la Construcción	3	Idraulica Fluviale e Protezione Idraulica del Territorio	C	9
Gestión Integral de Proyectos y Obras	3	Tecniche di Bonifica Idraulica	D	9
Planificación y Gestión de las Infraestructuras y de los Servicios del Transporte	4,5	Prova Finale (Fase Preparatoria 12 ECTS + Dissertazione 3 ECTS)	E	15
Ingeniería Sanitaria y Ambiental	3			
Planificación, Diseño y Gestión de Obras Hidráulicas	4,5			
Legislación y Normativa en Ingeniería Civil	3			
Proyecto y Construcción de Infraestructura Portuaria	5			
Modelado Físico de Puertos	4			
Logística del Transporte	5			
Emprededuría	1			
Trabajo Fin de Máster	12			
ECTS	60	ECTS 60		